
STS de 26 de junio de 2024, recurso 114/2022

Derecho a la prestación por desempleo: trabajador de una Administración pública afectado por un ERTE (acceso al texto de la sentencia)

Un trabajador de un ayuntamiento se incluyó en un expediente de regulación de temporal de empleo tramitado por la corporación local por cierre de las instalaciones, suspendiendo las correspondientes relaciones laborales durante un periodo de seis meses. El empleado solicitó prestaciones por desempleo que le fueron reconocidas, si bien posteriormente se declaró que las había percibido indebidamente.

Cabe recordar que **existe una clara prohibición legal de acudir a la vía del ERTE por parte de las administraciones públicas.**

Sin embargo, el TS entiende que el trabajador no debe devolver el importe de la prestación por desempleo percibida, como consecuencia de la salvaguardia de los principios de seguridad jurídica, protección de la confianza legítima y equidad que, en este caso, llevan a entender que la situación legal de desempleo no solo está presente, porque ni tan siquiera se ha anulado la decisión empresarial ni la apreciación de la fuerza mayor que en vía administrativa se adoptó, **sin que la incorrecta actuación de la administración**, no solo en el ejercicio de sus potestades administrativas sino, también, de la corporación local como empleador, **puedan ahora interferir en el derecho que fue otorgado.**